INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

Yineth

Recibido
29/09/26
4:36pm laura m

MEMORANDO

DOC.110-442

Ibagué, Septiembre 29 de 2026

PARA: Aura Natalia Ramírez Rozo**, Secretaria** General

DE: Grupo Alumbrado Publico

ASUNTO: Entrega Acta de solicitud de adición Cto 546 del 16 de septiembre del 2026.

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito entregar:

- Solicitud modificación del contrato 546 del 16 de septiembre del 2026.
- Solicitud CDP
- CDP
- Acta De Reunión
- Informe Técnico

para su revisión y respectivo proceso.

Atentamente

DIEGO ALEJANDRO PIEDRAHITA OLAYA

Proyecto: Paola Andrea Gomez Garcia

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:					
Fecha de elaboración de la solicitud:	29	**de**	09	**del**	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El Interventor y/o Supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO Y/O CONVENIO:	546 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
No. Proceso de Secop II:	**SASI-008-2026**
Objeto del Contrato y/o Convenio: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE."	
Dependencia Ejecutora: DIRECCION OPERATIVA Y COMERCIAL	
Contratista y/o Cooperante:	UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO NAVIDENO 2026 con NIT 902.105.233-3 MAGNOLIA GARCIA ORTIZ CC. 28.948.361 DE CAJAMARCA
Supervisor:	DIEGO ALEJANDRO PIEDRAHITA OLAYA PU-219-04
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000.000) TOTAL DE COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS — IVA INCLUIDO.
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO SUCEDA, TERMINO CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SUSCRITA ENTRE EL(A) SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO DESIGNADO POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION, Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO SUCEDA.

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)						
Prórrogas						
Contrato y/o Convenio No.	Tiempo (días calendario)					
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:						

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	$

Modificaciones		
Contrato	Cláusula Nº	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO SOLICITAR UNA	ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.		**CONTRATO:** 284 DEL 19 DE MAYO DE 2026			
CITADO ASÍ:	MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTA: VALOR Y CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL					
Prórrogas						
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)					
Fecha actual de terminación del Contrato:						
Adiciones						
Cláusula No.	Valor ($)					
CLAUSULA QUINTA - VALOR:	ADICIONAR LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.00) TOTAL DE COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS, PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) M/CTE - TOTAL DE COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS.					
Modificaciones						
Cláusula Nº	Descripción					

CLAUSULA SEPTIMA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:

EL INSTITUTO PAGARÁ EL GASTO QUE OCASIONE LA ADICIÓN No.001 DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 954 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA:

CÓDIGO	RUBRO	CENTRO DE COSTO	VALOR	VALOR AFECTAR
232020200804	Alumbrado Navideño	10101-Alumbrado público operativo RP	**$1.000.000.000**	**$1.000.000.000**
TOTAL			**$ 1.000.000.000**	**$ 1.000.000.000**

Justificación de la solicitud:

En cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, y en desarrollo del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, la Dirección Operativa y Comercial de INFIBAGUÉ contempla la ejecución del Alumbrado Navideño 2026, como una estrategia de iluminación ornamental y embellecimiento de espacios públicos emblemáticos y sectores estratégicos del municipio. En este sentido, el Instituto adelanta las actuaciones necesarias para garantizar que el proyecto pueda desarrollarse de manera integral, oportuna y técnicamente adecuada, atendiendo las condiciones que resulten aplicables para su ejecución.

En este marco se suscribió el Contrato No. 546 de 2026, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ELABORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", mediante el cual se contempló el suministro de los materiales requeridos para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de alumbrado navideño de la vigencia 2026, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones inicialmente definidas durante la etapa de estructuración del proceso contractual.

Para la iluminación navideña de la carrera quinta desde la calle 42 hasta la calle 10 de Ibagué, inicialmente se contemplaba la fabricación e instalación de aproximadamente cuatrocientas (400) vallas metálicas iluminadas mediante manguera LED, además de los materiales y elementos complementarios requeridos para su adecuada ejecución.

No obstante, durante el desarrollo de las actividades de planeación y ejecución del proyecto, y atendiendo el contexto energético previsto para el segundo semestre de 2026, se evidenció la necesidad de realizar una revisión técnica de la solución inicialmente prevista, con el propósito de establecer si la finalidad, cobertura e impacto visual del alumbrado navideño podían conservarse mediante una alternativa que incorporara criterios de eficiencia energética y uso racional de la energía.

Por lo anterior, el día 23 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una reunión técnica en la cual participaron el Gerente General, el Director Operativo y Comercial, el Profesional Universitario de Alumbrado Público y el contratista y diseñador del alumbrado navideño (HERNEY NIETO DELGADO – CTO. 536 DE 2026)

	El objeto de la reunión fue analizar y revisar técnicamente el diseño inicialmente previsto para el alumbrado navideño 2026 y evaluar alternativas que permitieran conservar la finalidad del proyecto, procurando simultáneamente una utilización responsable de los recursos energéticos. En el acta correspondiente se dejó constancia de que la eventual modificación del diseño debía analizarse de manera integral, considerando criterios de eficiencia energética, uso racional de la energía, optimización técnica, sostenibilidad y adecuada utilización de los recursos, sin perjuicio de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales aplicables. De igual manera, se estableció que, antes de adoptar una decisión, debía efectuarse una verificación detallada de los datos de consumo de energía eléctrica, incluyendo las cantidades de elementos, potencia individual y total, horas de funcionamiento, periodo de operación y metodología utilizada para obtener los kWh estimados. Así mismo, se estableció como compromiso que el contratista y diseñador, HERNEY NIETO DELGADO, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 536 de 2026, presentara un informe técnico que documentara las razones de la alternativa propuesta y permitiera establecer objetivamente la reducción estimada de la demanda energética. Lo anterior resulta relevante para la presente justificación, toda vez que la necesidad que aquí se documenta no surge de una iniciativa aislada orientada a incrementar las cantidades contratadas, sino de un hecho técnico imprevisto durante la etapa de estructuración y obedece a un ejercicio de planeación dinámica ante una coyuntura climática y de disposición legal sobreviniente (fenómeno del niño y directivas de ahorro. En desarrollo de los compromisos establecidos en la reunión técnica, el contratista y diseñador presentó a INFIBAGUÉ el documento denominado "Informe Técnico de Optimización del Consumo de Energía Eléctrica – Comparación de alternativa inicial de 400 vallas metálicas con manguera LED frente a 5.000 cortinas LED", fechado el 24 de septiembre de 2026, el cual fue radicado en el Instituto bajo Rad. No. 20265856. El informe efectuó una comparación entre la alternativa inicialmente contemplada y una alternativa basada en cinco mil (5.000) cortinas LED. De acuerdo con sus resultados, la solución inicialmente considerada presentaba una potencia instalada de iluminación de trescientos veinte kilovatios (320 kW), mientras que la alternativa analizada presenta una potencia instalada de ciento cincuenta kilovatios (150 kW). Para un periodo de operación de cuarenta y dos (42) días y ocho (8) horas diarias, el consumo estimado exclusivamente por iluminación pasa de ciento siete mil quinientos veinte kilovatios hora (107.520 kWh) a cincuenta mil cuatrocientos kilovatios hora (50.400 kWh), para una reducción estimada de cincuenta y siete mil ciento veinte kilovatios hora (57.120 kWh), equivalente al cincuenta y tres coma catorce por ciento (53,14 %). Adicionalmente, el informe técnico señala que, al considerar el consumo estimado asociado a la fabricación de las cuatrocientas (400) estructuras metálicas inicialmente contempladas, el consumo integral de la alternativa inicial ascendería a ciento ocho mil setecientos cincuenta y cinco coma cincuenta y dos kilovatios

	hora (108.755,52 kWh), frente a cincuenta mil cuatrocientos kilovatios hora (50.400 kWh) de la alternativa optimizada, representando una reducción estimada de cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco coma cincuenta y dos kilovatios hora (58.355,52 kWh), equivalente al cincuenta y tres coma sesenta y seis por ciento (53,66 %). La revisión de la solución inicialmente contemplada adquiere especial relevancia dentro del contexto energético previsto para el segundo semestre de 2026. El informe técnico presentado al Instituto señala expresamente como antecedente el posible escenario asociado al Fenómeno de El Niño y las orientaciones nacionales dirigidas al sector público en materia de ahorro y uso eficiente de la energía. Así mismo, el documento refiere las medidas y orientaciones emitidas durante la vigencia 2026 en materia de eficiencia energética y uso racional de la energía. En este contexto, la eficiencia energética constituye un criterio relevante para la planeación y ejecución del proyecto, sin que ello implique eliminar o desnaturalizar el alumbrado navideño. Por el contrario, el propósito consiste en conservar la finalidad, cobertura e impacto visual del proyecto mediante una alternativa técnicamente menos intensiva en consumo eléctrico. Así las cosas, la revisión técnica adelantada permite incorporar al proyecto una consideración preventiva y de uso racional de la energía, de manera que la solución finalmente ejecutada responda no solamente a las necesidades decorativas y operativas del alumbrado navideño, sino también a las condiciones energéticas y orientaciones institucionales existentes para la vigencia 2026-2027. En este sentido, la disponibilidad de los materiales requeridos constituye un elemento necesario para garantizar la ejecución integral de las actividades asociadas al montaje, instalación, conexión, fijación, distribución, alimentación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, de conformidad con las especificaciones técnicas y el nuevo diseño planteado. Con fundamento en los antecedentes expuestos, se encuentra documentada la existencia de una necesidad técnica y operativa relacionada con la revisión y eventual adición de las cantidades de materiales requeridas para la ejecución del alumbrado navideño de la vigencia 2026. Esta circunstancia hace necesario fortalecer la disponibilidad presupuestal del contrato para garantizar la disponibilidad de CORTINAS DE LUZ LED DE 6 METROS LINEALES CON CAIDA DE 3 METROS DE 110 V IP 64, DE 600 LED COLOR VARIADO, CÁLIDO Y CRISTAL USO EXTERIOR, EXTENSION LED LINEAL DE USO ÉXTERIOR DE 110V DE 50 MTS Y 100 LUCES CADA 10 MTS, DIFERENTES COLORES CRISTAL, CALIDA, FUCSIA, AZUL ETC y demás materiales eléctricos para su instalación, conexión, fijación, distribución, alimentación y puesta en funcionamiento, como lo son: CABLE DUPLEX DE 2 X 14 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTOP EN PVC, CENTELSA O PROCABLES, CABLE DUPLEX DE 2 X 16 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTOP EN PVC, CENTELSA O PROCABLES Y CABLE TRENZADO 2 NO. 4, preservando el cumplimiento de las metas institucionales y garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y alumbrado navideño para la vigencia 2026.

DESCRIPCION	UND	CANT APROX.
CORTINAS DE LUZ LED DE 6 METROS LINEALES CON CAIDA DE 3 METROS DE 110 V IP 64, DE 600 LED COLOR VARIADO, CÁLIDO Y CRISTAL USO EXTERIOR	UND	5.000
CABLE DUPLEX DE 2 X 14 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTOP EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	MTS	3000
CABLE TRENZADO 2 NO. 4	MTS	2000
CABLE DUPLEX DE 2 X 16 EN COBRE FLEXIBLE CON AISLAMIENTOP EN PVC, CENTELSA O PROCABLES	MTS	3000
EXTENSION LED LINEAL DE USO ÉXTERIOR DE 110V DE 50 MTS Y 100 LUCES CADA 10 MTS, DIFERENTES COLORES CRISTAL, CALIDA, FUCSIA, AZUL ETC	ROLLO	600

Las cantidades relacionadas en el cuadro anterior se establecen de manera aproximada y referencial, teniendo en cuenta que el contrato corresponde a un contrato a monto agotable y que la adquisición efectiva de los bienes estará determinada por las necesidades reales que se presenten durante la ejecución de las actividades de instalación, conexión, fijación, distribución, alimentación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño.

En consecuencia, las cantidades indicadas no constituyen cantidades mínimas ni implican la obligación de adquirir la totalidad de los elementos relacionados. Estas podrán aumentar, disminuir o variar durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones particulares de cada instalación, los requerimientos técnicos, la distribución de los elementos en los diferentes espacios y demás necesidades que sean identificadas por la entidad, siempre dentro del presupuesto y valor total contratado.

La ejecución y adquisición de los elementos se realizará de manera progresiva y conforme a los requerimientos efectivamente identificados, procurando garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la correcta ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el alumbrado navideño para la vigencia 2026

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO: "*La presente modificación contractual encuentra sustento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las estipulaciones de los contratos estatales serán aquellas que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Así mismo, reconoce que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley, el orden público, los principios de la contratación estatal y la buena administración.*

De igual forma, el parágrafo del citado artículo dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que debe ser observado por la entidad al momento de efectuar cualquier adición contractual".

Que a la fecha, el balance financiero y de ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.000.000.000
Valor Pago No. 01 del 21/09/2026	$ 2.077.686.596
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Valor Ejecutado a la fecha	$ 2.077.686.596
% De ejecución del Contrato	69,25%

Firma

UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO NAVIDENO 2026
NIT 902.105.233-3
MAGNOLIA GARCIA ORTIZ
CC. 28.948.361 DE CAJAMARCA
CONTRATISTA

Firma

DIEGO ALEJANDRO PIEDRAHITA OLAYA
PU-219-04
SUPERVISOR DEL CONTRATO